

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO

# PROGRAMA DE OPERACIÓN 2025

---

Informe a Solicitud de Modificación

Unidad N°9

## 1 Introducción

Conforme a lo establecido en el Apéndice N°3 del Contrato de Concesión de Uso de Vías para la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros Mediante Buses suscrito por su representada y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, literal I.1.2, el presente documento contiene las observaciones a la solicitud de modificación presentada con fecha 27 de agosto por vuestra representada.

Al respecto, el Concesionario dispone de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las observaciones en la página web de DTPM, para subsanar, aclarar y/o complementar los antecedentes. De no hacerlo en dicho plazo, se entenderá que ha desistido de su presentación.

## 2 Observaciones Generales

- Se requiere utilizar como base el PO Vigente 02 de agosto, de forma que se trabaje con la oferta actualizada.
- Se solicita realizar análisis de bajas de oferta, en términos de frecuencia, por servicio-sentido-tipo de día y agrupación de MH, que permita mostrar las bajas realizadas por agrupación que tendrá cada servicio modificado.
- Completar datos en archivo “PO 2025(Propuesta) U9 Def”, hoja Evasión completar con todos los servicios de la unidad y hoja Compara V2 verificando que todas las MH de cada servicio sentido estén incorporadas.
- Se solicita realizar análisis, utilizando la metodología considerada, de los servicios que requieran un aumento de oferta por bajas salidas y carga (con evasión) mayor al 50%.
- Considerando el punto anterior, se solicita realizar mediciones de TOC en servicios que estén dentro de este grupo, con el objetivo de verificar la necesidad de alza en oferta.
- Se solicita incluir Anexo 4 de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo General de Transporte, que contenga movimientos no comerciales en todo tipo de día, de manera que sea coincidente con el conjunto de Anexos-PO e Informe Técnico.

STM/NMD/MSV

Santiago, 03 de septiembre de 2025